



Número de notificación : 2017/0159/F (France)

## **Orden por la que se fija la forma de presentación complementaria a la declaración nutricional recomendada por el Estado en aplicación de los artículos L. 3232-8 y R. 3232-7 del Código de Salud Pública**

Fecha de recepción : 24/04/2017

Final del periodo de statu quo : 25/07/2017 (25/10/2017) (closed)

### **Message**

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2017) 01035

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2017/0159/F

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Καμμία έναρξη προθεσμίας - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidējimai nepradedami - Nem nyitja meg a késések - Ma' jiftaħx il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 201701035.ES)

1. MSG 002 IND 2017 0159 F ES 24-04-2017 F NOTIF

2. F

3A. Direction générale des entreprises – SQUALPI – Bât. Sieyès -Teledoc 151 – 61, Bd Vincent Auriol - 75703 PARIS Cedex 13

d9834.france@finances.gouv.fr

tél : 01 44 97 24 55

3B. Ministère des affaires sociales et de la santé

Direction générale de la santé

Sous-direction Prévention des risques liés à l'environnement et à l'alimentation (SD-EA)

Bureau alimentation nutrition (EA3)

14 avenue Duquesne

75350 Paris 07 SP

France

Tel : 01 40 56 89 44 / 01 40 56 41 24

Courriels : magali.naviner@sante.gouv.fr / michel.chauliac@sante.gouv.fr

4. 2017/0159/F - C00A

5. Orden por la que se fija la forma de presentación complementaria a la declaración nutricional recomendada por el Estado en aplicación de los artículos L. 3232-8 y R. 3232-7 del Código de Salud Pública

6. Nutri-Score: etiquetado nutricional.



7. -

8. El proyecto de Orden se adopta en aplicación del artículo 14-II de la Ley n.º 2016-41, de 26 de enero de 2016, relativa a la modernización de nuestro sistema sanitario, así como del Decreto n.º 2016-980, de 19 de julio de 2016, relativo a la información nutricional complementaria sobre los productos alimenticios (artículos L. 3232-8 y R. 3232-7 del Código de Salud Pública). Estos textos se han elaborado teniendo en cuenta el artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. En efecto, Francia desea recomendar a los operadores de empresas alimentarias que utilicen una forma de expresión complementaria a la declaración nutricional. Se ofrece a los operadores la libertad de participar voluntariamente en el proceso de colocación de esta forma recomendada. Esta forma sería un logotipo llamado "Nutri-Score".

A tal efecto, el proyecto de Orden describe las modalidades de cálculo, para cada alimento, de esta calificación ("score") nutricional sobre la base de los contenidos de nutrientes cuyo consumo ha de limitarse y de nutrientes cuyo consumo ha de valorizarse, así como el caso particular de tres categorías de alimentos: las materias grasas añadidas, los quesos y las bebidas. En función de esta calificación, los alimentos se clasifican en 5 categorías. La categoría a la cual pertenece el alimento se recalca con el logotipo "Nutri-Score" formado por 5 colores acompañados de una letra (verde oscuro A, verde claro B, amarillo C, naranja claro D, naranja oscuro E), cuyas características técnicas se reenvían a un reglamento de uso de la marca colectiva "Nutri-Score". El proyecto de Orden precisa la colocación del logotipo en la parte frontal de los envases. Los fabricantes y distribuidores del sector alimentario que participen voluntariamente en la adopción de la recomendación informarán al Observatorio de la Calidad de la Alimentación.

9. El determinante nutrición es un factor principal de protección o de riesgo para la salud. Unos complementos nutritivos insatisfactorios contribuyen a la emergencia y al desarrollo de enfermedades no transmisibles más frecuentes y que causan más fallecimientos a la vez que influyen en gran medida sobre las cuentas sociales tanto en Francia como en Europa: obesidad, diabetes de tipo 2, enfermedades cardiovasculares, diversos tipos de cánceres. Numerosas declaraciones de la OMS y múltiples conclusiones del Consejo de la Unión Europea destacan la importancia de actuar para mejorar la nutrición de la población. Entre las diversas estrategias y acciones complementarias y sinérgicas que contribuyen a conseguir este objetivo, se recomienda la introducción de una información nutricional visible, legible, simple y fácil de comprender, en particular para la población de bajo nivel socioeconómico o de educación. Al igual que el Programa nacional nutrición y salud 2011-2015 francés, el Plan de acción europeo para una política alimentaria y nutricional 2015-2020 y el "EU Action Plan on Childhood Obesity 2014-2020", lanzado por la Comisión Europea, recomiendan tal estrategia.

Diversos trabajos científicos realizados han demostrado el interés y la importancia de un sistema de etiquetado en términos de mejora de la calidad nutricional de la canasta de alimentos, en particular para los hogares desfavorecidos. Entre los 4 sistemas sometidos a prueba tras una larga consulta con los agentes económicos, los científicos y los consumidores, el estudio de impacto (véanse los anexos 1 y 2) ha demostrado, por su parte, que el logotipo "Nutri-Score" es el más eficaz en cuanto a la capacidad de los consumidores de clasificar sus alimentos y a la mejora de la calidad nutricional de su cesta de compras alimentarias.

En relación con las conclusiones presentadas anteriormente, parece necesario, adecuado y proporcional recomendar este logotipo "Nutri-Score" a los empresarios. Este objetivo de protección de la salud pública no afecta en ningún caso a la competencia entre los empresarios. Esta información complementaria será únicamente recomendada por las autoridades públicas y, por tanto, en ningún caso obligatoria. Además, el estudio de impacto ha mostrado que los alimentos de color naranja oscuro continúan siendo adquiridos y no son rechazados por los consumidores. Desde el punto de vista de la salud pública, diversos estudios complementarios (véase el anexo 3) han demostrado que la mejora de la calidad nutricional del régimen alimentario calculado con la calificación que sirve de base para el Nutri-Score conlleva una reducción de los riesgos de varias enfermedades no transmisibles: cánceres, aumentos de peso, enfermedades cardiovasculares y síndrome metabólico.

10. Referencias a los textos de base: - artículo L. 3232-8 del Código de Salud Pública  
- artículo R. 3232-7 del Código de Salud Pública

11. No



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

12. -

13. No

14. No

15. -

16. Aspecto OTC

NO. El proyecto no tiene un impacto significativo sobre el comercio internacional.

Aspecto MSF

No. El proyecto no es una medida sanitaria ni fitosanitaria.

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir83-189-central@ec.europa.eu